



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 417-2013/MPHy

Caraz, 24 SET. 2013

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 394-2013-MPHy, de fecha 09 de setiembre del 2013, en su Artículo Primero se resolvió aprobar el Plan de Trabajo denominado: **"Comunicación y Concientización sobre la Influenza AH1N1"** con un presupuesto de S/.5,370.00 (Cinco Mil Trescientos Setenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 401-2013/MPHy, de fecha 12 de setiembre del 2013, en su Artículo Primero se resolvió Modificar el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 394-2013-MPHy, de fecha 09 de Setiembre del 2013;

Que, por error involuntario, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha omitido considerar el término de modalidad de su ejecución del plan de trabajo propuesto;

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por los incisos 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 401-2013-MPHy, de fecha 12 de Setiembre del 2013; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Comunicaciones; y otorgar el presupuesto por encargo, previa coordinación con la Secretaria General, la ejecución del Plan de trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el artículo precedente, debiendo sustentar la rendición de cuenta oportunamente y debidamente documentada de acuerdo a la directiva vigente.



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER la vigencia de los extremos de la Resolución de Alcaldía N° 394- 401-2013-MPHY, de fecha 09 y 13 de setiembre del 2013, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
[Signature]
Dr. Fidel Drogansio Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL